POLIZA DE CAUCIONES N° 00000XXX

Crecer Seguros	_	FIRMA DEL CONTRATANTE
San Isidro, XX de XXXX de XXXX		
FECHA MAXIMA DE PAGO:	:	(XX Fecha de emisión XX)
LUGAR Y FORMA DE PAGO	:	VER HOJA 4
PRIMA COMERCIAL +IGV Total a pagar	:	XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXX 00/100)
PRIMA COMERCIAL (incluye cargo por intermediación del corredor de seguros)	:	XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX 00/100)
VIGENCIA	:	Inicio- A partir de la 00.00 horas del XX/XX/XXXX Terminó- hasta las 00.00 horas del XX/XX/XXXX
MONEDA	:	XXX
RUC	:	XXX
DISTRITO Y PROVINCIA	:	XXX
DIRECCION	:	XXX
ASEGURADO O BENEFICIARIO	:	XXX
TOMADOR O CONTRATANTE	:	XXX

Cod. SBS: RG1785400032

Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias.

El contratante y/o Asegurado declara que, antes de suscribir esta póliza, ha tomado conocimiento directo de todas y cada una de las Condiciones Generales y particulares de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo con la Ley del Contrato de Seguro. El Contratante y/o Asegurado debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad, según lo dispone el Art. 341 de la ley 26702

POLIZA DE CAUCIONES N° 00000XXX

Código SBS RG1785400032

CONTRATANTE O TOMADOR : XXX
DIRECCION : XXX
DISTRITO Y PROVINCIA : XXX
RUC : XXX
MONEDA : XXX

Condiciones Particulares

ARTÍCULO 1.- VIGENCIA: Desde XX/XX/XXXX - Hasta XX/XX/XXXX

ARTÍCULO 2.- RENOVACIÓN

La Póliza podrá renovarse a solicitud del Contratante, en las mismas condiciones vigentes del periodo anterior o con cambios que el Contratante desee incorporar, para lo cual, deberá presentar una solicitud de renovación a Crecer Seguros, a través de cualquiera de los medios puestos a su disposición en este documento, en un plazo no menor a quince (15) días calendarios antes del fin de la vigencia establecida en la Póliza para evaluación de Crecer Seguros y posterior aceptación por parte del Contratante de los cambios que correspondan, para la renovación de su Póliza. Crecer Seguros informará al Asegurado o Beneficiario de la renovación en el plazo de diez (10) días calendarios de requerida la renovación, a menos que la Póliza se haya emitido en el marco de un régimen especial, por lo cual el Contratante se compromete a seguir el procedimiento y plazos regulados en dicho régimen.

Cuando Crecer Seguros considere necesario incorporar modificaciones en la renovación del certificado de garantía deberá cursar aviso por escrito al Contratante y/o Tomador detallando las modificaciones en caracteres destacados, con una anticipación no menor a cuarenta y cinco (45) días calendarios previos al vencimiento del contrato. El Contratante tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios previos a la fecha de vencimiento del contrato para manifestar su rechazo a la propuesta, caso contrario se entenderán aceptadas las nuevas condiciones presentadas por Crecer Seguros.

El Contratante autoriza anticipadamente a través de este acto, que Crecer Seguros, previa evaluación, podrá prorrogar los plazos de vigencia de la Póliza que hubiere emitido o emitir renovaciones bajo las mismas condiciones que la inicial, a menos que: (i) el Contratante haya devuelto el Certificado de Garantía original o de su última renovación antes de su vencimiento; o (ii) no exista una norma especial o mandato firme de la autoridad competente que sustente el requerimiento de renovación; y/o (iii) no exista riesgo de ejecución del Certificado de Garantía. Crecer Seguros, se encuentra facultado y no obligado a prorrogar, renovar, sustituir y/o modificar el Seguro.

Crecer Seguros podrá diligenciar el original de las renovaciones directamente al Asegurado o Beneficiario, informando de tal hecho al Contratante por escrito adjuntando copia del Certificado de Garantía renovado, asumiendo el Contratante los gastos que se generen, salvo en aquellos casos en los que el Asegurado o Beneficiario acepte o requiera que el Contratante sea quien presente la renovación, en dicho caso, el Contratante deberá recoger la renovación original de las oficinas de Crecer Seguros y a entregarlo en forma oportuna.

ARTÍCULO 2.- MATERIA DE SEGURO

Bajo la presente póliza, previa evaluación y aceptación del riesgo, Crecer Seguros emite el certificado de garantía por la modalidad y hasta los límites máximos asegurables indicados a continuación:

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

COBERTORA TOURIAG ACECUTADAS		
Cobertura(s) Principal(es)	Suma(s) Asegurada(s)	
XXX	XXX	
	Sublímites Asegurados	
	NO APLICA	

ARTÍCULO 5.- DEDUCIBLE (POR TODO Y CADA EVENTO)

NO APLICA	
-	

ARTÍCULO 6.- PAGO DEL SINIESTRO

En concordancia con lo estipulado en los artículos 9, 10 y 11 de las Condiciones Generales de esta Póliza, en los casos de que sean emitidas a favor de alguna entidad que se encuentre sujeta a un régimen particular ya sea como Tomador o Beneficiario, el requerimiento de ejecución y el pago / honramiento de esta póliza, así como su renovación, deben observar la normatividad vigente aplicable a la obligación materia de la garantía. En ese sentido, en el Certificado de Garantía se detallan las normas especiales aplicables a la que las partes se someten para su emisión, renovación, ejecución y pago de la póliza, aplicándose de manera supletoria lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil y normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

En caso de no estar sujeto a un régimen particular, el siniestro quedará configurado por el incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales del Contratante/Tomador frente al Beneficiario que hayan sido respaldadas por esta póliza y que generen el derecho de este último a la indemnización hasta por un monto no superior al monto asegurado. En este caso, sería de aplicación directa lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil y normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

El pago de la indemnización al Acreedor o Beneficiario se realizará dentro del plazo regulado en el Certificado de Garantía. La sola entrega del cheque de pago al Asegurado dará por cancelada la obligación de honramiento de Crecer Seguros.

ARTÍCULO 7.- PARTICIPACIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS /PROMOTORES DE SEGURO:

Registro SBS R.N.P Código: XXXX

Nombre del Intermediario/ Promotor: XX

% de comisión: XXX

ARTÍCULO 8.- CONTRAGARANTÍAS

Según documentos, contratos y declaraciones suscritos por el Tomador o Contratante del seguro o garante.

ARTÍCULO 9.- ENVÍO DE PÓLIZA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES:

EL CONTRATANTE acepta que la entrega de la póliza – incluido su respectivo Certificado de garantía - se realiza de forma física en la Oficina de Crecer Seguros.

De igual forma, he sido informado y acepto que: el domicilio, correo electrónico y/o número telefónico que Crecer Seguros utilizará para remitirme comunicaciones será el mismo consignado en esta póliza. Asimismo, declaro haber sido informado que, en caso de presentarse una solicitud de cobertura, un requerimiento o un reclamo, Crecer Seguros se reserva la facultad de contactarse con EL CONTRATANTE y/o con El ASEGURADO y/o BENEFICIARIO, según corresponda, para actualizar y/o ratificar los medios de comunicación a través de los cuales se brindará respuesta a la solicitud.

Pago de Primas:

La prima respectiva debe ser abonada a través del servicio de recaudación (pago de servicios) del Banco de Crédito del Perú (BCP) indicando el servicio de pago de prima soles o pago de prima dólares y el código de pago de la solicitud:

CODIGO DE PAGO	IMPORTE
XXX	XXX

Depósito de Garantías:

TIPO DE GARANTIA	CODIGO DE PAGO	MONTO
XXX	XXX	XXX

Las garantías por depositar deberán abonarse a través del servicio de recaudación (pago de servicios) del Banco de Crédito del Perú (BCP) indicando el servicio de pago de garantía soles o garantía dólares y el código de la solicitud:

La garantía otorgada será devuelta a favor del constituyente, a su solicitud, una vez terminada la vigencia del seguro contratado y/o de sus renovaciones, siempre que no estuviese pendiente ninguna obligación garantizada. Para ello, el constituyente/afianzado deberá de remitir el formato de Solicitud de Devolución de Depósito en Garantía de Póliza de Caución/Fianza.

¿Cómo pagar tus servicios?

Banca por internet

- Ingresa a www.viabcp.com y dirígete a la opción "Banca por internet".
- 2. Elige la opción "Pago"
- 3. Ingresa a "Pagar un Servicio".
- Busca el nombre de la empresa y digita Crecer Seguros.
- 5. Elige el servicio a pagar: Recaudación Cauciones Prima Soles o Recaudación Cauciones Prima Usd o Recaudación Cauciones Garantía Soles o Recaudación Garantía Usd.
- Digita el número de cotización, verifica el importe a abonar y confirma la operación.

App Banca Móvil

- Ingresa al App Banca Móvil haz clic en las tres barras de la parte superior izquierda.
- 2. Selecciona "Pagos de Servicios
- 3. Busca el nombre de la empresa: Crecer Seguros.
- Elige el servicio a pagar: Recaudación Cauciones Prima Soles o Recaudación Cauciones Prima Usd o Recaudación Cauciones Garantía Soles o Recaudación Garantía Usd.
- 5. Digita el código de pago
- Verifica que el importe a abonar sea el correcto y confirma la operación.

Agente BCP/Agencia BCP

- Acércate al agente más cercano e indica el código 21971.
- Indica que deseas hacer un pago a Crecer Seguros para el servicio Recaudación Cauciones Prima Soles o Recaudación Cauciones Prima Usd o Recaudación Cauciones Garantía Soles o Recaudación Garantía Usd.
- Indica el código de pago y el importe a pagar en soles.
- Podrás pagar en efectivo o con tarjeta de débito BCP.
- Solicita tu voucher de pago y verifica que los datos estén correctos.

Telecrédito

- Ingresa a <u>www.telecreditobcp.com</u> con tu tarjeta y clave de acceso, ingresa a la opción "Operaciones".
- En el espacio de clasificación de pago elige: Instituciones.
- En el espacio Empresa, digita el nombre de la empresa a pagar. Crecer Seguros.
- Elige el servicio a pagar: Recaudación Cauciones Prima Soles o Recaudación Cauciones Prima Usd o Recaudación Cauciones Garantía Soles o Recaudación Garantía Usd.
- Digita el código de pago y verifica el importe a pagar.
- Elige la cuenta de cargo y confirma la operación.

Una vez realizado el pago de la prima, favor de remitir constancia del depósito respectivo al correo recaudacioncauciones@crecerseguros.pe

POLIZA DE CAUCIONES N° 00000XXX

CERTIFICADO DE GARANTÍA

Confirme y/o certifique esta garantía ingresando a nuestra página web: WWW.CRECERSEGUROS.PE

Ciudad y Fecha XXXX de XXXX Lima, XX de XXXXXXXX de XXXX Fecha de Vencimiento XXXX
XX/XX/XXXX

Cobertura : XXXX		
Beneficiario:		
Beneficiario o Asegurado	RUC : XXXX	

Presente.

A solicitud de nuestro cliente XXXX (RUC) (DE SER CONSORCIO: INTEGRADO POR: XXXX RUC y XXXX RUC), constituimos por este documento una Póliza de Caución, hasta por la suma de S/ *XXXX.XX* (XXXXXXXXXXXXXXX CON 00/100 SOLES) siendo esta solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, y de realización automática a solo requerimiento de ustedes por el motivo garantizado de XXXXXXXXXXX (del / de la) XXXXXXXXXXXXXXXX.

Esta Póliza de Caución garantiza ante el (la) XXXXXXXXX (Beneficiario), el cumplimiento por XXXXXXXXX (Tomador o Contratante) de todas y cada una las obligaciones que le corresponde según el objeto mencionado en el párrafo anterior.

Por este acto, el Beneficiario acepta que será el Contratante el encargado de recoger la renovación original de la póliza de las oficinas de Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros y a entregarlo en forma oportuna en su domicilio. No obstante, nuestra empresa podrá diligenciar la póliza de caución directamente al Beneficiario, informando de este hecho al Contratante junto con una copia de dicha garantía.

Es expresamente entendido, que cualquier solicitud de renovación, ejecución y pago de esta garantía, se realizará en estricta observancia de lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y/o las que la reemplacen. CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, quedará liberado de responsabilidad si no se exigiera notarialmente la ejecución de esta garantía en su oficina ubicada en Av. Jorge Basadre Nro. 310, piso dos, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, dentro del horario de atención al público que tenga establecido en dicha oficina. El Pago será efectuado mediante cheque de gerencia a nombre de quien aparezca como Beneficiario de esta garantía, el cual será puesto a su disposición dentro de los tres (3) días hábiles posteriores de ser requerido notarialmente, y será entregado solamente contra devolución del original de la presente Póliza de Caución o su última prórroga, de ser el caso.

Todas nuestras obligaciones con respecto a esta póliza de caución cesarán pasado de décimo quinto día calendario posterior a la fecha de vencimiento de nuestra garantía, conforme lo dispone el artículo 1898° del Código Civil vigente. La presente garantía no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al Beneficiario en cuyo favor se haya expedido.

Cualquier controversia respecto a este certificado se someterá exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

CODIGO SBS: XXXX

CANAL: XXXXX - XXXXXXXXXXX